

**RESOLUCIÓN N.º 514**

**ROTACIÓN GEOGRÁFICA EN LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LAS REUNIONES  
DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA  
CELEBRADAS EN LA SEDE CENTRAL**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimonovena Reunión Ordinaria,

VISTO:

El artículo 33 del Reglamento de la JIA,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aplicar el principio de rotación geográfica en la elección del Presidente de la JIA, cuando las reuniones de este órgano de gobierno del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) se celebren en su Sede Central,

RESUELVE:

Agregar al artículo 33 del Reglamento de la JIA lo siguiente:

“En el caso de que la reunión de la Junta se celebre en la Sede Central del Instituto, el Presidente será elegido tomando en cuenta el principio de rotación geográfica”.